



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Consejo de la Judicatura
DIRECCIÓN GENERAL
DE COMUNICACIÓN SOCIAL

México, D.F., a 11 de noviembre de 2013
Comunicado No.30

EL CJF PERFECCIONA EL PROCEDIMIENTO PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DE CIRCUITO

- ***Garantiza un proceso de selección transparente, objetivo y en condiciones de igualdad para todos los aspirantes***
- ***Objetividad, imparcialidad, independencia, profesionalismo y excelencia, el perfil que se busca para ocupar el cargo de magistrado de Circuito***

El Consejo de la Judicatura Federal (CJF) dio a conocer el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de magistrado de Circuito, mediante concursos internos de oposición que garanticen que la selección se realice mediante un proceso transparente y objetivo en el que prevalezcan los conocimientos jurídicos y la experiencia en la labor jurisdiccional.

Mediante el Acuerdo General 30/2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Pleno del CJF establece reglas claras, acordes al marco constitucional y legal, al tiempo que propicia una selección transparente de los aspirantes en igualdad de condiciones.

Entre los requisitos para ser magistrado de Circuito se encuentran, entre otros, el de contar con al menos seis años de experiencia en el ejercicio de la función de juez o de magistrado electoral, conocimientos óptimos en la concepción, interpretación, argumentación y aplicación del derecho, en las materias propias de la función de magistrado de Circuito; experiencia, preparación y adecuado desempeño en la función de juez o de magistrado electoral, de acuerdo con los principios que rigen la carrera judicial.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Consejo de la Judicatura
DIRECCIÓN GENERAL
DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Los concursos internos de oposición constarán de dos etapas que permitirán evaluar los conocimientos de los participantes en materia jurídica y su experiencia en la función jurisdiccional.

La primera etapa tiene por objeto seleccionar a los participantes que acrediten contar con los conocimientos jurídicos necesarios para ocupar el cargo de magistrado de Circuito, mediante la solución de un cuestionario escrito.

La segunda etapa se divide en dos fases. La primera consta de la elaboración de un proyecto de resolución de un caso práctico, que permita apreciar las aptitudes de los aspirantes. Todos resolverán el mismo caso y se evaluará su capacidad de análisis, conocimientos de la ley, de la jurisprudencia, así como de los tratados e instrumentos internacionales relacionados con los derechos humanos.

En tanto que en la segunda fase de la segunda etapa, los aspirantes deberán someterse a un examen oral y público ante el Jurado designado, es decir un Consejero de la Judicatura Federal, un magistrado de Circuito ratificado y un miembro del Comité Académico del Instituto de la Judicatura Federal, mediante la exposición de un tema insaculado, del cual los integrantes del Jurado harán preguntas.

El referido Acuerdo General, que entra en vigor el día de mañana, define con puntualidad el mecanismo de convocatoria e inscripción, las etapas del concurso, la designación de los magistrados y, las normas complementarias.

Destaca que los Tribunales Unitarios y Colegiados de Circuito deben estar a cargo de quienes reúnan excelencia profesional, vocación, experiencia y honestidad invulnerable, atributos que garantizan eficiencia en la impartición de justicia en favor de los justiciables.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



En el Acuerdo General 30/2013 se establece que debido a la entrada en vigor de la nueva Ley de Amparo, el sistema jurídico mexicano ha experimentado un proceso de cambio sin precedente, cuyo contenido impacta en la función sustantiva del Poder Judicial de la Federación a cargo de sus órganos jurisdiccionales.

En ese sentido, sostiene que la dimensión del desafío que implica esa transformación jurídica, es proporcional a la demanda de mayor y mejor justicia de la sociedad mexicana a los juzgadores federales.

En consecuencia, el perfil de los magistrados se caracteriza, además de sus rasgos particulares, por contar con objetividad, imparcialidad, independencia, profesionalismo y excelencia, elementos que permitirán seleccionar únicamente a las personas más preparadas, capaces y experimentadas, atendiendo a los principios que rigen el ejercicio de la función jurisdiccional.

---000---